



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 101-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°1666-2021, presentado por la administrada Sra. FLOR ANGELICA HUAMANI CHUQUICHAICO identificado con DNI N°09288217 en representación de la ASOCIACION EMAUS SOLIDARIDAD Y APOYO identificado con RUC N°20501484751, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcelación Semi Rustica Papa León Trece Manzana H Sub Lote 29-A, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1,508.00 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.03.2021
- Copia de Inscripción de Predio N° 21205286.
- Certificado de Vigencia de Poder.
- Copia de DNI.
- Plano Localización-Ubicación U-01 firmado por el Ing. Víctor Jesús Huapaya Chumpitaz CIP N°250949.
- Memoria descriptiva firmado por el Ing. Víctor Jesús Huapaya Chumpitaz CIP N°250949.
- Recibo de pago N°4351 de fecha 17.03.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0141-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Parcelación Semi Rustica Papa León Trece Manzana H Sub Lote 29-A, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1,508.00 m<sup>2</sup>, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Las Casuarinas de un ancho de 9.20 metros lineales de sección vial actual, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°059-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.2021 solicitado por la administrada Sra. FLOR ANGELICA HUAMANI CHUQUICHAICO identificado con DNI N°09288217 en representación de la ASOCIACION EMAUS SOLIDARIDAD Y APOYO identificado con RUC N°20501484751, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcelación Semi Rustica Papa León Trece Manzana H Sub Lote 29-A, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1,508.00 m2, con una ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIFICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Las Casuarinas de un ancho de 9.20 metros lineales de sección vial actual, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadcañete.gob.pe](http://www.municipalidadcañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 059-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº1666-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente Nº1666-2021, del predio denominado Parcelación Semi Rustica Papa León Trece Manzana H Sub Lote 29-A, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1,508.00 m<sup>2</sup>, con una zonificación:

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)**- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***

**REFERENCIA A VIAS.** - en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Las Casuarinas de un ancho de 9.20 metros lineales de sección vial actual.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

## **ASOCIACION EMAUS SOLIDARIDAD Y APOYO**

RUC Nº20501484751

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**ARQ. JOSE ALBERTO ORCÓN LAURA**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO/CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado  
\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.